

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 1.840/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2/2021 de Modificación de Créditos en la modalidad de créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	300.260,10

Total Aumentos 300.260,10

B) FINANCIACIÓN (Remanente de tesorería para gastos generales):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	300.260,10
	Total Financiación	300.260,10

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Doña Mencía a 11 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.